





PRODUCTIVIDAD LABORAL Experiencia

Misión Tecnológica España

Julio 2008



Resumen

- Remuneraciones y Productividad
- Normativa Legal
- Diálogo Social
- Mano de obra extranjera Inmigrantes

PRODUCTIVIDAD Y REMUNERACIONES

- Tienen definida jornadas anuales de 1.792 horas a partir de las cuales se consideran las horas extras (flexibilidad).
- Jornada semanal de Trabajo de 40 h. mas horas extras. Se esta planteando a nivel de la Comunidad Europea una jornada de 65 horas, incluida las horas extras.
- El pago es por hora trabajada, equivalente a un sueldo mensual promedio E 900 a E 1.200 líquidos.
- El día que no hay cosecha no se remunera.
- Se centran en la productividad del equipo. Se establecen metas anuales con indicadores de gestión por unidad de negocios.

PRODUCTIVIDAD Y REMUNERACIONES

- Se pagan bonos de gestión anuales para ejecutivos y jefes, y cambios de categorías o promociones para los demás trabajadores.
- Los sueldos se reajustan el 100% IPC una vez al año.
- Para mejorar la productividad, hacen capacitación interna tomando como base la formación estatal (competencias laborales) de cargos técnicos como operadores de grúas horquillas, operadores de calderas, aplicadores de plaguicidas, manipuladores de alimentos y otros, y se realizan de acuerdo a las necesidades de cada área.

NORMATIVA LABORAL

- Modalidades de Contrato en el sector

Contrato a plazo fijo

Contrato por faena u obra

CONTRATO FIJO DISCONTINUO

- Este se utiliza con los trabajadores nacionales en el campo y agroindustria.
- Este establece que el trabajador tiene una relación contractual permanente con la empresa pero por ciertos periodos de tiempo en que sus servicios son requeridos, por ejemplo tres meses al año (temporada).
- El trabajador puede tener varios empleadores con esta modalidad.
- Permite la capacitación fuera de temporada

NORMATIVA LABORAL

- No existe control de asistencia en el campo.
- Si una mujer se embaraza durante la temporada no adquiere fuero maternal.
- La protección de maternidad es de 16 semanas variables de permiso con goce de sueldo.
- Después se puede otorgar permiso hasta un año sin goce de sueldo manteniendo su puesto de trabajo.
- Vacaciones 22 días hábiles y se pierden si no se toman dentro del año.
- Conforme a ley contratan un (1) discapacitado por cada 50 trabajadores y pueden hacerlo externamente.
- Costos Previsionales, es un 33% costo empresa y 7% costo trabajador, lo que incluye una cotización obligatoria para capacitación.

DIALOGO SOCIAL

Las relaciones laborales se basan en el resultado del diálogo social realista entre todos los componentes de la industria.

- Al interior de la empresa este diálogo es entre representantes de los trabajadores (aunque no estén sindicalizados) y la administración,
- A nivel Autonómico/Regional, el diálogo se realiza entre las autoridades autonómicas asociaciones de empleadores y representantes locales de las dos centrales sindicales nacionales
- A nivel nacional, el dialogo se realiza entre el gobierno, las federaciones nacionales de empleadores y las dos centrales sindicales nacionales.
- Cada año se establecen los convenios colectivos validos a nivel de cada autonomía, uno para el campo y otro para la agroindustria.
- Hay una estrecha relación de trabajo y de dialogo entre las asociaciones de empleadores y las centrales sindicales.

MANO DE OBRA EXTRANJERA INMIGRANTES

- El Estado Español tiene convenios bilaterales con diversos países donde se norman los procedimientos y condiciones para el ingreso de mano de obra temporal.
- Las contrataciones de trabajadores temporales extranjeros es de acuerdo a las necesidades anuales de personal de las empresas.
- Los inmigrantes vienen con contratos suscritos que les dan derecho a salud desde el primer día.
- Proviene de países de Europa del Este, de África, Asia y países sudamericanos como Colombia y Ecuador.
- Los trabajadores tienen un plazo máximo de permanencia de 9 meses en un período de 12 meses, para luego regresar a sus países de origen.

MANO DE OBRA EXTRANJERA

INMIGRANTES

- El 50% del costo del viaje es de cargo de la empresa y 50% del trabajador , lo que se descuenta mensualmente del sueldo.
- La alimentación es de cargo del trabajador.
- Se les debe dar alojamiento con un cobro máximo del 10% de su sueldo por este concepto.
- El Estado subsidia la construcción y mejoramiento de alojamientos para inmigrantes.
- Dificultades de cultura son problemas.
- Prefieren a las mujeres.



Muchas Gracias

